

a la fase de ascenso a la LIGA CHALLENGE, muy importante para los intereses de nuestro deporte y por ende de nuestra Ciudad.

Dado que los objetivos que persigue esta subvención se enmarcan dentro de los objetivos que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus prioritarios, como es la del foment y promoción del deporte, y ponerlo al alcance de todos los melillenses sin excepción, aportando además visibilidad a nuestra Ciudad, dentro del marco del turismo Deportivo, como medio alternative de riqueza económica .

SEGUNDA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE.

Compromisos asumidos por la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes. Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a concede al CLUB DEPORTIVO MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE LIGA FEMENINA 2 , la cantidad económica de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el Desarrollo de la FASE DE ASCENSO A LIGA FEMENINA DE BALONCESTO CHALLENGE , en la Ciudad de Melilla, Que con fecha 07 de abril de 2022 y número 12022000012345 se evacua informe de retención de crédito definitiva, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€), en la aplicación presupuestaria 06/34100/48900 (SUBVENCIONES AL DEPORTE), bajo el concepto " ORGANIZACIÓN FASE DE ASCENSO LIGA FEMENINA CHALLENGE" . .

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económicafinanciera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio; para ello el club se compromete a facilitar dicha labor.

TERCERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CLUB DEPORTIVO MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE

a) Aportar todos los, materiales y personal de La entidad, para la consecución de los fines establecidos en el convenio.

b) La entidad, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida antes del 24 de julio de 2022.

c) Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

d) La entidad se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por su Junta Directiva.

e) Ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración. Los gastos de la inclusión de esta imagen, será por cuenta de entidad.

f) Deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

g) Deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

h) Cumplir con lo establecido en el Capítulo segundo del Título primero de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con el apartado b) del artículo tercero del mencionado texto legislativo.

i) La entidad se compromete a cumplir y acatar el REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS, publicado en BOME número 5441 de 09 de mayo de 2017.

j) Conforme al ARTÍCULO 11, del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, para un mejor análisis de la eficacia de la subvención otorgada, la entidad deberá presentar informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

k) Se compromete a la finalización del convenio, y antes del 24 de julio de 2022, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del convenio se realizará según el siguiente protocolo: